

# Resolución Directoral

N° 118 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 30 de abril de 2014.

Visto; el Informe N° 002-2014/ENAMM/DIR de fecha 01 de abril de 2014 del Asesor de la Alta Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM;

**CONSIDERANDO:**

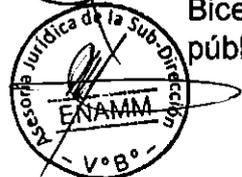
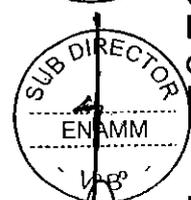
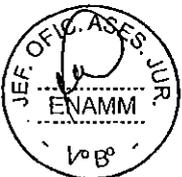
Que, mediante Decreto Supremo N° 304-202-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la aludida Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, numeral 71.1 dispone que para elaborar los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, debe tenerse en consideración el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, de igual forma el numeral 7.2 del artículo antes glosado, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales y en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

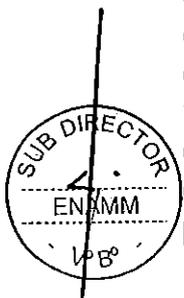
Que, por su parte la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) señala en su artículo 34°, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"; documento normativo que las instituciones públicas deben contemplar en sus objetivos estratégicos de desarrollo;



Que, por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM como Institución Pública Descentralizada del Sector Defensa, con personería jurídica de Derecho Público Interno, autonomía económica, administrativa y académica, sujeta en su accionar a la política general que establece el Ministerio de Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

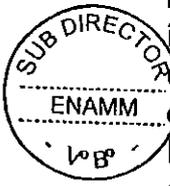
Que, siendo la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM un Centro de Educación Superior de Nivel Universitario, su organismo de más alta jerarquía es la Dirección de la Escuela, quien tiene entre las diversas funciones planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Entidad; ejecutar la política general establecida por el Ministerio de Defensa, formulando planes de desarrollo de mediano y largo plazo, proponiendo al Sector Defensa su aprobación; estableciendo planes, objetivos y políticas de gestión propias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo precedentemente nombrado;



Que, de acuerdo al Informe de Vistos, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020, se ha formulado como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, con sus prioridades, objetivos, estrategias, precisando las actividades y metas para el periodo antes señalado;



Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM en el 2020, cumplirá CINCUENTA (50) años de creación institucional; razón por la cual al presente documento gestión se le ha incluido la denominación "Hacia el Cincuentenario", esperando a esa fecha cumplir con los objetivos que se ha trazado, cuyos fundamentos se encuentran adecuados al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa – PESEM 2012-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2013 –DE/SG del 20 de marzo de 2013;



De conformidad con lo dispuesto en el T. U. O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-202-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE); el D. S. N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); el D. S. N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la ENAMM y la R. M. N° 242-2013 –DE/SG del 20 de marzo de 2013, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa – PESEM 2012-2016;



Que, siendo necesario contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2014-2020 y estando a lo propuesto por el Asesor de la Alta Dirección y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ~ ENAMM, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM y su correspondiente Anexo en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) para su difusión y conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

